



GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MAUNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO DE ORDENANZA: 7
ORDENANZA NÚMERO: 5

SERIE 2024-2025
SESIÓN EXTRAORDINARIA

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO,
PUERTO RICO, PARA DENOMINAR EL PARQUE DE PEQUEÑAS LIGAS CON EL
NOMBRE DE HENRY RAMOS LEBRÓN; ORGULLO Y EJEMPLO DE NUESTRO PUEBLO.**

POR CUANTO: El Municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de este y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno Estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 (o) del Código Municipal de Puerto Rico, La Ley 107-2020, según enmendada, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: También el Artículo 1.010 del Código Municipal establece que le corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Mencionando que los municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo.

POR CUANTO: Ese Artículo 1.010 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado, menciona que los municipios están investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades: entre estas el inciso (I) señala el denominar las calles, avenidas, paseos, parques, zaguanes, paseos o instalaciones y toda clase de vía pública, obras, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: Maunabo cuenta con varias instalaciones, tales como: calles, caminos, avenidas, plazas, paseos, zaguanes, instalaciones peatonales y otras estructuras dentro de la jurisdicción de Maunabo las cuales son propiedad municipal y/o fueron construidas con más del 50% de fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: Nuestro Municipio de Maunabo ha sido la cuna de puertorriqueños y ciudadanos destacados, cuyas ejecutorias los convierten en modelos dignos de admirar que se han destacado en las artes, deportes y otras actividades en la comunidad.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Maunabo, quiere rendir tributo y reconocimiento a personas que son orgullo y ejemplo de nuestro pueblo maunabeño, denominando instalaciones municipales con el nombre de estas personas ilustres y perpetuarlos en la historia para las futuras generaciones. Con ello, demostramos el orgullo que sentimos de nuestros ciudadanos distinguidos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MAUNABO, COMO POR LA PRESENTE, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Denominar e identificar instalación que ubica en la jurisdicción del Municipio de Maunabo de la siguiente manera:

Parque de Pequeñas Ligas	Henry Ramos Lebrón
--------------------------	--------------------

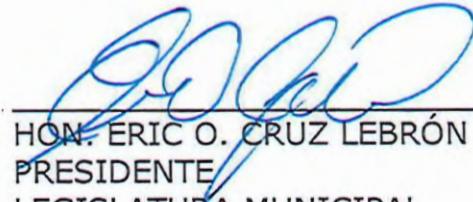
Sección 2da: Se ordena al Director del Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal la preparación e instalación de los rótulos y dispositivos correspondientes que identifiquen los nombres de las calles, avenidas, paseos, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda vía pública de estructura e instalación municipal según lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 3ra: Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza es separable entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

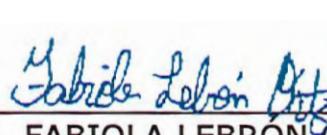
Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por esta legislatura y firmada por el Alcalde. Por la presente queda derogada cualquier otra ordenanza, resolución u orden administrativa o Ejecutiva contraria a lo aquí dispuesto.

Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias municipales y estatales pertinentes y los documentos de este proyecto acompañarán esta Ordenanza para formar parte de los archivos municipales.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE MAUNABO, HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN MAUNABO, PUERTO RICO.

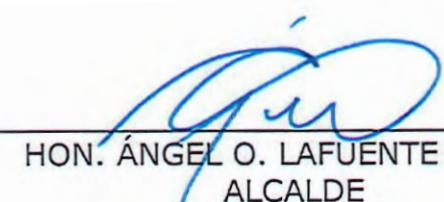


HON. ERIC O. CRUZ LEBRÓN
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. FABIOLA LEBRÓN ORTIZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR EL ALCALDE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2024.



HON. ÁNGEL O. LAFUENTE AMARO
ALCALDE



Legislatura Municipal de Maunabo
PO Box 8 Maunabo, Puerto Rico 00707 • (787) 861-0825/0033 Ext. 1009

CERTIFICACIÓN

Yo, Fabiola Lebrón Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, CERTIFICO lo siguiente:

ORDENANZA NÚMERO 5 SERIE 2024-2025

Ordenanza de la Honorable Legislatura Municipal de Maunabo, Puerto Rico, para denominar el Parque de Pequeñas Ligas con el nombre de Henry Ramos Lebrón; orgullo y ejemplo de nuestro pueblo.

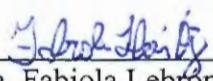
Es copia fiel y exacta, según aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Extraordinaria el día 26 de noviembre de 2024, y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales:

A Favor: (9)
Hon. Eric O. Cruz Lebrón
Hon. Mayra L. Soto Vázquez
Hon. José O. Rodríguez Morales
Hon. Zoraida Figueroa Álvarez
Hon. Victoria García Burgos
Hon. Esteban Cruz Sánchez
Hon. Sonia I. Rodríguez Ruiz
Hon. Niavelis Castro Meléndez
Hon. Nelson Vázquez Rodríguez

En contra: (0)
Abstenidos: (0)
Ausentes: (2)
Hon. Denise Y. Rodríguez Steidel
Hon. Claribel Vega Nieves
Vacantes: (1)

Firmada por el Hon. Ángel O. Lafuente Amaro, Alcalde del Municipio de Maunabo, el 9 de diciembre de 2024.

Y para que así conste, expido la presente CERTIFICACIÓN en Maunabo, Puerto Rico, hoy 9 de enero de 2025.


Srta. Fabiola Lebrón Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

El Municipio de Maunabo no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico, mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o asecho.

17



HENRY RAMOS LEBRÓN

Henry Ramos Lebrón, nació el 15 de abril de 1992, siendo el segundo de tres hermanos deportistas oriundos del barrio Matuyas Alto. Son sus padres Agapito Ramos y Norma Lebrón. Ramos Lebrón es un destacado pelotero el cual se posiciona como jardinero derecho.

En el 2010 fue seleccionado por los Red Sox de Boston en la quinta ronda del "draft" de la Major League Baseball (MLB). Convirtiéndose en el primer maunabeño en llegar a las Grandes Ligas y siendo el orgullo de toda su familia y compueblanos. Luego de varios años jugando en las Ligas Menores con las organizaciones de los Dodgers de Los Ángeles, Gigantes de San Francisco y Vigilantes de Texas, el jardinero derecho debutó en Las Mayores en el 2021 con los Diamondbacks de Arizona.

También se ha desempeñado en la Korean Baseball Organization (KBO) con KT Wiz. Además, en el año 2023 firmó un contrato de ligas menores con una invitación para los campos primaverales de los Reds de Cincinnati en las Grandes Ligas, con quienes buscaba una nueva oportunidad en la MLB.

Henry, también vistió los colores de nuestra patria, ya que fue miembro del Team Rubio que representó a Puerto Rico en el Clásico Mundial de Béisbol 2023. Jugó con los Indios de Mayagüez y actualmente juega con los Cangrejeros de Santurce en la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente (LBPRC).

Este destacado pelotero, no solo ha puesto en alto el nombre de Maunabo, sino que es un orgullo y gran inspiración para las futuras generaciones. Ramos pasó su niñez jugando y soñando en los parques de este pueblo y con su talento, esfuerzo y dedicación logró alcanzar algo que no se logra tan fácil, llegar a las Grandes Ligas, convirtiéndose en el primer maunabeño en lograrlo.

La Ciudad Jueyera ha dado grandes figuras del deporte y tres de ellos del barrio Matuyas Alto, los hermanos Héctor, **Henry** y Heliot Ramos, representando por todo lo alto a todos los maunabeños y a todos los puertorriqueños.